



**MAT.: RATIFICA, APRUEBA, ORDENA Y COMPLEMENTA  
LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-**

ALGARROBO, 15 OCT 2020

DECRETO N° :

VISTOS:

2023



1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019, Aprueba el Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 02.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.  
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Que, de manera excepcional se produce el aumento de horas adicionales, debido a las necesidades del servicio que impone, en apoyo específicamente como conductor, peonetas de camiones compactadores de recolección de residuos sólidos domiciliarios, además de sanitización de espacios públicos.
4. Informes de trabajo enviado por el Coordinador del Departamento de Aseo y Ornato Don Luis Quezada Navia, mediante el cual se señala que, por razones expresamente necesarias, se debió incluir a personal que se indica en el presente decreto alcaldicio, con el fin de dar continuidad con los servicios requeridos para la comunidad.

DECRETO:

- I. **Ratifíquese, apruébese y ordénese** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, los que fueron realizados desde el **01 al 31 de agosto 2020**, a funcionarios municipales que según se detallan a continuación:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	Correa Barra Carlos	15		11
02	Correa Barra Cristian	15	2	16
03	Muñoz Aravena Manuel	15		3



04	Muñoz Cueto Eduardo	15		3
05	Urrutia Arriagada Rodrigo	16		11

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe con la diferencia de horas excedidas donde se acredite el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico, el tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta, y al subtítulo 21.02.004.-005-001 "trabajos extraordinarios personal contrata" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIELA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/mmm

DISTRIBUCIÓN:

- RR. HH (1)
- Archivo. (2)

Decreto Alcaldicio N°

2023

15 OCT 2020



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

P-2023

FECHA RECEPCIÓN: 15 OCT 2020

FECHA SALIDA: 16 OCT 2020

OBSERVACIÓN N° 26/2020



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL